



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 18. /2025

Srs.

CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION LABORAL SPA

Código solicitud MU062T0003585

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente “**Solicitud** Me dirijo a usted en nombre del Centro de Educación y Capacitación Laboral (CECAL). Hemos ganado el Fondo para la Educación Previsional (FEP), administrado por la Subsecretaría de Previsión Social, y estamos llevando a cabo el proyecto “Aprendiendo sobre Previsión Social en Chile. Programa de Formación en las Regiones de Los Lagos, Los Ríos, Valparaíso y Metropolitana”. En esta ocasión, necesitamos un espacio adecuado para realizar nuestro primer curso en la comuna de Conchalí. para el día 20 de agosto. Este curso está destinado para 25 personas, el cual también incluirá coffee break....” (sic)

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimiento de este tipo no califica como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se le recomienda hacer llegar vuestro requerimiento al correo [opir@conchali.cl](mailto:opir@conchali.cl) para su mejor tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DBF/LQR/

Conchalí, 17 de enero de 2025